fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
DIRECCION
ADMINISTRATIVA

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO Y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR) EL ITEM Nº 1 E ITEM Nº2 RESPECTIVAMENTE DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O APARATOS ELÉCTRICOS" – PAC Nº254.487.

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 833/13 de fecha 24 de octubre del 2013, de la Dirección Administrativa-División Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual hacen relación a Contratación Directa N° 26/13 "Mantenimiento y Reparación del Sistema e Instalaciones Eléctricas y/o Aparatos Eléctricos" – PAC Nº254.487.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que el día 12 de agosto de 2013, dentro de la hora determinada para la apertura de ofertas se ha recibido en la oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de seis (6) sobres - ofertas, por consiguiente se han tomado en cuenta para el presente análisis correspondiente a las siguientes:

1- SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León;
2- INGESERV de Cesar Mayeregger;
3- TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR);
4- AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo;
5- CONSTRUVIP de Pedro Villalba Libardi;
6- ABBATE & ASOCIADOS de Santiago Abbate.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 y la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León	INGESERV de Cesar Mayeregger	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR)	AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo	CONSTRUVIP de Pedro Villalba Libardi	ABBATE & ASOCIADOS de Santiago Abbate
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE	Cumple
Fotocopias autenticadas de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO Y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR) EL ITEM Nº 1 E ITEM Nº2 RESPECTIVAMENTE DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O APARATOS ELÉCTRICOS" – PAC Nº254.487.----------

I. CONSTRUVIP de Pedro Villalba Libardi: Presenta mal completado y preparado el formulario de oferta inserto en el Formulario Nº1 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, ya que se encuentra dirigida al Consejo de la Magistratura debiendo ser a nombre del Fondo Ganadero, y al ser este un documento sustancial, conforme lo determina el inc. 3. Del art. 58 y el inc. 2. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03, corresponde rechazar la oferta de este oferente, conteste lo indica el art. 61 del Decreto Nº21.909/03, concordante con los artículos precedentemente individualizados y el art. 26 de la Ley Nº2.051/03.

II. ABBATE & ASOCIADOS de Santiago Abbate: Presenta mal completada y preparada la Declaración jurada de mantenimiento de ofertas inserta en el Formulario Nº2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, debido a que se encuentra dirigida al Consejo de la Magistratura teniendo que ser a nombre del Fondo Ganadero, siendo la misma un documento sustancial, conforme lo establece el inc. 3. Del art. 58 y el inc. 1. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03, por tanto corresponde rechazar la oferta de este oferente, conteste lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03 concordante con los incisos 3. y 1. De los artículos 58 y 60 del mismo cuerpo legal respectivamente, así como con el artículo 26 de la Ley Nº2.051/03.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas por ítem, en orden numérico de menor a mayor, atendiendo al sistema de adjudicación determinada para esta Contratación Directa, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

- Ítem Nº 1: "Mantenimiento del Sistema Eléctrico"

OFERENTES	SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León	AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo	INGESERV de Cesar Mayeregger
OFERTA TOTAL (IVA incluido) Ítem N° 1	Gs.550.000.-	Gs.590.000.-	Gs.1.100.000.-

- Ítem Nº 2: "Mantenimiento del transformador 630 KVA marca TRAFOPAR"

OFERENTES	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR)	AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo
OFERTA TOTAL (IVA incluido) Ítem N° 2	Gs.6.050.000.-	Gs.6.000.000.-

A continuación se procede a evaluar por Ítems, de acuerdo a los parámetros determinados en el PBC, como son los documentos formales requeridos, así como la capacidad legal y experiencia, cuyo resultado es el siguiente:

- Ítem Nº 1: "Mantenimiento del Sistema Eléctrico"

  - SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León:

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verifico la ausencia de algunos de ellos, siendo estos requeridos por nota FG-DA N°703/13 de fecha 23 de septiembre de 2013, dejando determinado en la misma nota que "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, hasta las 14:00hs. del día martes 24 de septiembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03*", la descripción de lo solicitado es la siguiente:

- Fotocopia simple de su última declaración jurada de IVA (Mes de Julio de 2013) y/o impuesto a la Renta;
- Curriculum de la Empresa;
- Copias de contratos y/o constancias por cada año, con Entidades Públicas y/o Privadas los que deben ser de igual naturaleza del llamado, de los siguientes años:
  - 3 (tres) contratos del año 2010,
  - 3 (tres) contratos del año 2011,
  - 1 (un) contrato del año 2012.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO Y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR) EL ITEM Nº 1 E ITEM Nº2 RESPECTIVAMENTE DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O APARATOS ELÉCTRICOS" – PAC Nº254.487.----------

Dentro del día y hora indicados en la nota FG-DA Nº703/13, no se ha recibido documentación alguna solicitadas a este oferente, por tanto la oferta de SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León es rechazada, conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03, reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

A continuación se procede a evaluar a la segunda oferta más baja en precio, según los mismos parámetros indicados precedentemente y cuyo resultado es el siguiente:

- AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo:

De la verificación de la documentación formal se constató la ausencia de algunos de ellos, siendo estos requeridos por nota FG-DA N°706/13 de fecha 24 de septiembre de 2013, dejando determinado en la misma que *"las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, hasta las 15:00hs del día miércoles 25 de septiembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03"*.

La descripción de lo solicitado, y que corresponden al presente ítem, es la siguiente:

- Fotocopia simple de su patente Municipal;
- Currículo de la Empresa;
- Copias de contratos y/o constancias por cada año, con Entidades Públicas y/o Privadas los que deben ser de igual naturaleza del llamado, de los siguientes años:
  - 3 (tres) contratos del año 2010,
  - 3 (tres) contratos del año 2011,
  - 3 (tres) contratos del año 2012.

Dentro del día y hora indicados en la nota FG-DA Nº706/13, se han recibido todas las documentaciones solicitadas a este oferente y que hacen a la evaluación del presente ítem, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente, conforme lo indica el art. 59 del Decreto N°21.909/03, reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de este oferente con los requisitos determinados en el punto 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de acuerdo a los parámetros que a continuación se transcriben:

a) Capacidad legal:

N°	Descripción	Análisis efectuado a AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E.	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	CUMPLE
c)	Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E, punto V.	CUMPLE

b) Capacidad financiera: No aplica

c) Capacidad técnica: No aplica

d) Experiencia:

	REQUISITOS SOLICITADOS	Análisis efectuado a AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo
1.	Curriculum de la Empresa.	CUMPLE
2	El oferente deberá contar con 3 (tres) años de experiencia en el ramo y presentar con su oferta, el listado de sus clientes, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.	CUMPLE

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

3.	El oferente deberá presentar por lo menos 3 (tres) contratos y/o constancias por cada año correspondientes a los ejercicios fiscales (2010,2011 y 2012), con Entidades Públicas y/o privadas, los cuales deben ser de igual naturaleza del llamado.	CUMPLE
4.	El oferente deberá presentar con su oferta, copia simple del registro expedido por la ANDE de por lo menos un profesional electricista comprometido a trabajar para el oferente en esta contratación.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta a este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Se hace la aclaración que en este caso no corresponde solicitar el Certificado de origen al siguiente oferente en precio, atendiendo que la diferencia existente entre ambos es superior al 20%(veinte) por ciento determinado en los Art. 2º y 3º de la Ley Nº4558/11.

A continuación se procede a evaluar el siguiente Item, con los parámetros determinados en el mismo PBC, con los resultados transcriptos seguidamente:

- Item Nº 2: "Mantenimiento del transformador 630 KVA marca TRAFOPAR"

  - TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR):

Durante la verificación de la documentación formal se observo la ausencia de algunos de ellos, siendo estos requeridos por nota FG-DA N°705/13 de fecha 24 de septiembre de 2013, dejando determinado en la misma que *"las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, hasta las 11:00hs del día miércoles 25 de septiembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03"*.

La descripción de lo solicitado, es la siguiente:

- Autorización del fabricante, representante o Distribuidor en caso de que la Empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o Distribuidor de los bienes;
- Listado de clientes actuales y/o certificados relacionados al servicio realizado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar;
- Copias de contratos y/o constancias por cada año, con Entidades Públicas y/o Privadas, los que deben ser de igual naturaleza del llamado, de los siguientes años:
  - 3 (tres) contratos del año 2010,
  - 2 (dos) contratos del año 2011,
  - 3 (tres) contratos del año 2012

Dentro del día y hora indicados en la nota FG-DA Nº705/13, se han recibido todas las documentaciones solicitadas a este oferente, por tanto su oferta es tenida en cuenta para esta evaluación, conforme lo determina el art. 59 del Decreto N°21.909/03, reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la oferta de este oferente con los requisitos determinados en el punto 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de acuerdo a los parámetros que a continuación se transcriben:

e) Capacidad legal:

N°	Descripción	Análisis efectuado a TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR)
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E.	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	CUMPLE
c)	Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E, punto V.	CUMPLE

f) *Capacidad financiera: No aplica*

g) Capacidad técnica: No aplica

fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO Y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR) EL ITEM Nº 1 E ITEM Nº2 RESPECTIVAMENTE DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O APARATOS ELÉCTRICOS" – PAC Nº254.487.----------

h) Experiencia:

	REQUISITOS SOLICITADOS	Análisis efectuado a TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR)
1.	Curriculum de la Empresa.	CUMPLE
2	El oferente deberá contar con 3 (tres) años de experiencia en el ramo y presentar con su oferta, el listado de sus clientes, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.	CUMPLE
3.	El oferente deberá presentar por lo menos 3 (tres) contratos y/o constancias por cada año correspondientes a los ejercicios fiscales (2010,2011 y 2012), con Entidades Públicas y/o privadas, los cuales deben ser de igual naturaleza del llamado.	CUMPLE
4.	El oferente deberá presentar con su oferta, copia simple del registro expedido por la ANDE de por lo menos un profesional electricista comprometido a trabajar para el oferente en esta contratación.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta a este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

En este caso también se hace la aclaración que no corresponde solicitar el Certificado de origen al siguiente oferente en precio, atendiendo que la diferencia existente entre ambos es superior al 20%(veinte) por ciento determinado en los Art. 2º y 3º de la Ley Nº4558/11.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente CONSTRUVIP de Pedro Villalba Libardi, presenta mal completado y preparado el formulario de oferta inserto en el Formulario Nº1 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, por tanto corresponde rechazar su oferta conforme lo determina el art. 61 del Decreto Nº21.909/03, concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inc. 2. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03 y el art. 26 de la Ley Nº2.051/03;

Que, el oferente ABBATE & ASOCIADOS de Santiago Abbate presenta mal completada y preparada la Declaración jurada de mantenimiento de ofertas inserta en el Formulario Nº2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, por tanto corresponde rechazar su oferta conteste lo indica el art. 61 del Decreto Nº21.909/03, concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inc. 1. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03 y el art. 26 de la Ley Nº2.051/03;

Que, el oferente SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León no presenta los documentos formales solicitados por nota FG-DA Nº703/13, por tanto corresponde rechazar su oferta, conforme lo determina el art. 59 del Decreto Nº21.909/03, reglamentario de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el oferente AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo, quien ostenta la segunda oferta evaluada como la más baja para el ITEM Nº1 "Mantenimiento del Sistema Eléctrico", presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, cumple con la capacidad legal y de experiencia determinados para este llamado, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero;

Que, el oferente TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR) quien ostenta la oferta evaluada como la más baja para el ITEM Nº2 "Mantenimiento del transformador 630 KVA marca TRAFOPAR", presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, cumple con la capacidad legal y de experiencia determinados para este llamado, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO Y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR) EL ITEM Nº 1 E ITEM Nº2 RESPECTIVAMENTE DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O APARATOS ELÉCTRICOS" – PAC Nº254.487.----------

- RECHAZAR la oferta de la firma unipersonal CONSTRUVIP de Pedro Villalba Libardi, por presentar mal completado y preparado el formulario de oferta inserto en el Formulario Nº1 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, conforme lo determina el art. 61 del Decreto Nº21.909/03, concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inc. 2. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03 y el art. 26 de la Ley Nº2.051/03;

- RECHAZAR la oferta de la firma unipersonal ABBATE & ASOCIADOS de Santiago Abbate por presentar mal completada y preparada la Declaración jurada de mantenimiento de ofertas inserta en el Formulario Nº2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, conteste al art. 61 del Decreto Nº21.909/03, concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inc. 1. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03 y el art. 26 de la Ley Nº2.051/03;

- RECHAZAR la oferta de la firma unipersonal SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA Nº703/13, conforme lo determina el art. 50 del Decreto Nº21.909/03, reglamentario de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas";

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo y ADJUDICAR al citado oferente, el objeto del ITEM Nº1 "Mantenimiento del Sistema Eléctrico", de la Contratación Directa Nº21/13 "Mantenimiento y reparación del sistema e instalaciones eléctricas y/o aparatos eléctricos" – PAC Nº254.487, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP Nº 805/2009;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de operación de Gs.18.500.000.-(Guaraníes dieciocho millones quinientos mil), y un monto mínimo de operación de Gs.9.250.000. (Guaraníes nueve millones doscientos cincuenta mil), ambos IVA incluido. La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Fondo Ganadero del ejercicio 2014;

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR) y ADJUDICAR al citado, el objeto del ITEM Nº2 "Mantenimiento del transformador 630 KVA marca TRAFOPAR", de la Contratación Directa Nº21/13 "Mantenimiento y reparación del sistema e instalaciones eléctricas y/o aparatos eléctricos" – PAC Nº254.487, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP Nº 805/2009;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio de Gs.6.050.000.-(Guaraníes seis millones cincuenta mil), IVA incluido. La vigencia del contrato será de desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Que, la Ley Nº 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR la oferta de la firma unipersonal CONSTRUVIP de Pedro Villalba Libardi, por presentar mal completado y preparado el formulario de oferta inserto en el Formulario Nº1 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, conforme lo determina el art. 61 del Decreto Nº21.909/03, concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inc. 2. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03 y el art. 26 de la Ley Nº2.051/03.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO Y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR) EL ITEM Nº 1 E ITEM Nº2 RESPECTIVAMENTE DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O APARATOS ELÉCTRICOS" – PAC Nº254.487.----------

Art. 2º) RECHAZAR la oferta de la firma unipersonal ABBATE & ASOCIADOS de Santiago Abbate por presentar mal completada y preparada la Declaración jurada de mantenimiento de ofertas inserta en el Formulario Nº2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, conteste al art. 61 del Decreto Nº21.909/03, concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inc. 1. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03 y el art. 26 de la Ley Nº2.051/03.--------

Art. 3º) RECHAZAR la oferta de la firma unipersonal SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme León por no presentar los documentos formales solicitados por nota FG-DA Nº703/13, conforme lo determina el art. 59 del Decreto Nº21.909/03, reglamentario de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo y ADJUDICAR al citado oferente, el objeto del ITEM Nº1 "Mantenimiento del Sistema Eléctrico", de la Contratación Directa Nº21/13 "Mantenimiento y reparación del sistema e instalaciones eléctricas y/o aparatos eléctricos" – PAC Nº254.487, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP Nº 805/2009; con la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de operación de Gs.18.500.000.- (Guaranies dieciocho millones quinientos mil), y un monto mínimo de operación de Gs.9.250.000. (Guaranies nueve millones doscientos cincuenta mil), ambos IVA incluido. La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Fondo Ganadero del ejercicio 2014.----------

Art. 5º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR) y ADJUDICAR al citado, el objeto del ITEM Nº2 "Mantenimiento del transformador 630 KVA marca TRAFOPAR", de la Contratación Directa Nº21/13 "Mantenimiento y reparación del sistema e instalaciones eléctricas y/o aparatos eléctricos" – PAC Nº254.487, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP Nº 805/2009, con la suscripción de un contrato de servicio de Gs.6.050.000.-(Guaranies seis millones cincuenta mil), IVA incluido. La vigencia del contrato será de desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2013.----------

Art. 6º) AUTORIZAR al PRESIDENTE del Fondo Ganadero a suscribir los contratos correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 7º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a las citadas Firmas y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 8º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.